

RESOLUCIÓN No. 066
MAYO 12 DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO DE AMPLIACION A LA
CURADURIA URBANA DOS DE DOSQUEBRADAS”**

El gerente general de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Rda, demás normas concordantes, además del acuerdo 001 Y 002 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas EDOS Y el manual de Contratación, expedido por su junta directiva, y

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, ahora la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas, se encuentra adelantando los procesos cargo fijo licencia de construcción, sobre el proyecto de vivienda Alcázar.
2. Que Alcázar del Este es un proyecto de vivienda ubicado en el sector Nor-oriental del Municipio de Dosquebradas para las víctimas del conflicto armado en desarrollo del convenio No. CD-1276-2021 celebrado entre el Municipio de Dosquebradas y EDOS, que busca la activación social con acciones que promuevan a las víctimas en sus procesos de reparación.
3. El proyecto es parte fundamental de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas de satisfacer las necesidades de vivienda en el municipio, mediante la promoción de vivienda, en el apoyo institucional y técnico, la finalización, subsidios y estímulos a la adquisición y mejora de la vivienda de interés social.
4. Este proyecto impulsa el desarrollo urbano en el municipio de Dosquebradas a través de la ejecución de obras de interés publico y con sentido comunitario, que, para el caso de la victimas del conflicto armado representa una nueva oportunidad de reparación en un entorno sano y equilibrado.

RESOLUCIÓN No. 066
MAYO 12 DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO DE AMPLIACION A LA
CURADURIA URBANA DOS DE DOSQUEBRADAS”**

5. Que para obtener el objetivo descrito anteriormente se requiere el CARGO FIJO DE MODIFICACION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, por lo que, es necesario realizar pago a la CURADURIA URBANA DOS DE DOSQUEBRADAS para la expedición de la misma.

6. Que, la CURADURIA DOS DE DOSQUEBRADAS remitió a la Empresa la FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° 392, por concepto de cargo fijo de modificación de licencia de construcción al proyecto de vivienda Alcázar del este.

7. Que el valor a pagar por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas (EDOS) según el documento equivalente entregado por la CURADURIA URBANA DOS DE DOSQUEBRADAS, corresponde a la suma de NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$910.298)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Tesorería de la empresa que proceda con el pago a favor de la FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° 392, a favor de la CURADURIA URBANA DOS DE DOSQUEBRADAS por la suma de NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$910.298)

Que corresponde al valor de cargo fijo de modificación de construcción, para el proyecto de vivienda Alcázar del este. Todo ello de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente valor a pagar a nombre de la CURADURIA URBANA DOS DE DOSQUEBRADAS, será imputado al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, del presupuesto de la empresa del 2023.

RESOLUCIÓN No. 066
MAYO 12 DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO DE AMPLIACION A LA
CURADURIA URBANA DOS DE DOSQUEBRADAS”**

ARTÍCULO TERCERO: Conceder el pago a la CURADURIA URBANA DOS DE DOSQUEBRADAS por la suma de NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$910.298) a la cuenta bancaria de ahorros Bancolombia número 725-462711-46

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

CUMPLASE

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



LUIS ERNESTO VALENCIA
Gerente- General



ROJECTO VALERIA BEDOYA

REVISÓ ■ VALENTINA VARGAS

APROBÓ ■ LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ